UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

B° Ytororo Tef. (0786) 230056 – 230681 – Fax 230840

Pilar **Paraguay**

CONTRATO Nº 09/2017

Entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en la Calle Dr. Narciso González Romero c/Tte. 1º José María Cano, Barrio Ytororo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano del Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.889.940, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO INGENIERIA, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López c/ Mujer Paraguaya, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Caballero Céspedes, con Cédula de Identidad N° 6195410, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PRIMERA PARTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a los servicios de Construcción de Aulas Primera Parte, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (Reporte)
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuestos en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

Contrataciones (PAC) con el ID N° 329079 Plurianual conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	520	10	1	12	608.621.222
2018	2	2	0	0	520	10	1	12	75.688.529

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° **235/2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 316/2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	Descripcion	TECNO INGENIERIA			
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Trabajos Preliminares				**37.449.598**
1.1	Cálculo estructural	GL	1	4.450.000	4.450.000
1.2	Cartel de Obra	GL	1	498.400	498.400
1.3	Desmonte y re instalación de equipos de acondicionadores de aire de 36.000 BTU monofásico	Un	4	311.500	1.246.000
1.4	Desmonte y re instalación de equipos de acondicionadores de aire de 36.000 BTU trifásico	Un	3	623.000	1.869.000
1.5	Desmonte y re instalación de ventiladores de techo.	Un	16	35.600	569.600
1.6	Replanteo y marcación de obra.	M2	560	6.230	3.488.800
1.7	Demolición de mampostería (paredes y pilares)	M2	58	22.428	1.300.824
1.8	Desmonte y re instalación de fluorescentes	Un	30	26.700	801.000

Prof. Dr. Diosniel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

1.9	Desmonte de techo de tejas existente.	M2	533	27.412	14.610.596
1.10	Desmonte de techo de chapas existentes	M2	69	8.722	601.818
1.11	Demolición de vigas y pilares de hormigón armado	M3	12	267.000	3.204.000
1.12	Desmonte de piso existente.	M2	50	12.460	623.000
1.13	Excavación para cimiento	M3	84	49.840	4.186.560
2	**Estructura de Hormigón Armado**				**582.884.347**
2.1	Zapatas	M3	65	2.116.511	137.573.215
2.2	Encadenado inferior (Sector escalera)	ml	25	91.136	2.278.400
2.3	Pilares	ml	301	162.402	48.883.002
2.4	Vigas	ml	614	245.195	150.549.730
2.5	Losa	M3	84	2.900.000	243.600.000
3	Mampostería de nivelación ladrillo común 0,30 mts (área de escalera)	M2	6	165.037	**990.222**
4	Aislación horizontal (área de escalera)	M2	18	43.786	**788.148**
5	Aislación de losa de cubierta	M2	155	152.597	**23.652.535**
6	Contrapiso de cascotes 20cm.	M2	75	60.842	**4.563.150**
7	Carpeta para piso	M2	93	22.592	**2.101.056**
8	Azotada impermeable	M2	84	45.686	**3.837.624**
9	Revoque interior/exterior	M2	84	22.592	**1.897.728**
10	Reposición de mosaico calcáreo de color rojo	M2	59	66.133	**3.901.847**
11	Reposición de zócalos calcáreos de color rojo	ML	52	12.727	**661.804**
12	Reposición y colocación de vidrios crudos de 4 mm para ventanas de planta baja	M2	42	115.700	**4.859.400**
13	Instalación eléctrica completa (no incluye ventiladores ni acondicionadores de aire)	GL	1	14.952.000	**14.952.000**
14	Pinturas de paredes y fondo de losa al látex	M2	84	14.188	**1.191.792**
15	Limpieza final de la obra	GL	1	578.500	**578.500**
	Monto Total				**Gs 684.309.751**

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

El importe total a pagar por las Obras, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Contratante conforme a la oferta es por un monto total de **Gs. 684.309.751** (Guaraníes, Seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos nueve mil setecientos cincuenta y uno).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro **520 – CONSTRUCCIONES**, con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal – Año 2017; y en carácter de Plurianual sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras de construcción de Aulas Primera Parte, se realizará en el predio del Campus Universitario, ubicado en el Barrio Ytororo, previa verificación de los trabajos realizados por parte del Fiscal de Obras dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizara un anticipo del 30 % sobre el monto total del contrato y el pago del saldo será realizado a través de los correspondiente certificados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la verificación de los trabajos, previa aprobación del Certificado que avale la realización de la obra, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FONDOS DE REPAROS: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS * ADMINISTRACION * Pilar - Paraguay

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de contrato el cual se establece en un **10 % (diez por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en **Dinero En Efectivo** depositado en la **Cuenta Corriente** de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar", o una **PÓLIZA DE SEGURO** a satisfacción de LA CONVOCANTE en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCION AULAS PRIMERA PARTE"**, la que será devuelta dentro del plazo de diez días (10) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA CONTRATANTE* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de de la Ley 2051/03.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de aulas primera parte según LCO Nº 01/2017

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, de la República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2017.

Sr. Fernando Caballero Céspedes
TECNO INGENIERIA
EL CONTRATISTA

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
LA CONTRATANTE

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR